AUTO SUSTANCIACIÓN NO.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUIS ANGEL AYALA TAMAYO
DEMANDADO: MARTHA CECILIA MARIN
RADICACIÓN: 630014003-008-2017-00277-00

De acuerdo al derecho de petición presentado por el demandante señor LUIS ANGEL AYALA TAMAYO, se le indica que dentro del plenario no hay ningún resultado de prueba grafológica por parte de Medina Legal Bogotá, razón por la que tal información, se le debe remitir al correo electrónico ayalatamayoluisangel@gmail.com.

De otro lado, y antes de decidir sobre la inmovilización del vehículo embargado en este asunto, se le corre traslado por tres días a la parte actora, conforme lo dispone el artículo 461 del Código General del Proceso, de la petición de terminación presentada por la parte ejecutada, para que se pronuncia sobre la misma, en la que se allegó el respectivo título judicial de consignación a órdenes del Despacho.

Finalmente, se insta al señor AYALA TAMAYO, para que se dirija al Despacho a través de su apoderado judicial, a efectos de que no intervengan de forma simultánea en el proceso.

N O T I F I Q U E S E.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23792873343fa5066a2b4a04531eadc9f5a9f9bb22a7997f9e5b60fd0f308725**
Documento generado en 21/09/2021 11:15:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EL AUTO ATERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 22/09/2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO